

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 69/08

- ARTICULO 1°.-** Incorporarse el Acta Acuerdo refrendado por las instituciones que conforman el Municipio de Río Cuarto que como Anexo I pasa a formar parte del presente expediente; creándose una nueva Escala Salarial de la Municipalidad de Río Cuarto, de acuerdo al Artículo 62 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.
- ARTICULO 2°.-** Determinarse un Salario Neto para el cargo de Intendente de la Ciudad de Río Cuarto en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900); la diferencia entre el salario actual y la nueva escala salarial se liquidará en tres (3) cuotas-partes en los meses de septiembre, octubre y noviembre, quedando cumplimentada la nueva escala salarial en diciembre del año 2008.
- ARTICULO 3°.-** Establecer que en función del neto establecido para el cargo de Intendente y las cuotas-partes de integración; corresponderá una proporción del ochenta por ciento (80%) para los cargos de Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, para el Fiscal Municipal, Defensor del Pueblo y Vocales del Tribunal de Cuentas y un setenta por ciento (70%) para los Subsecretarios y para los Presidentes de los Entes Descentralizados de la Municipalidad de Río Cuarto.
- ARTICULO 4°.-** Cumplimentar para los Concejales lo establecido por Resolución N° 6/08 del 17 de julio del mismo año, más un adicional del diez por ciento (10%) para el desempeño del cargo bajo régimen de tiempo completo el cual será manifestado por declaración jurada comprendiéndolos las incompatibilidades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y normas vigentes, en este mismo sentido se establecerá un adicional del diez por ciento (10%) para Secretarios, Subsecretarios, Fiscal Municipal, Defensor del Pueblo, Vocales del Tribunal de Cuentas y Presidentes de los

Entes Municipales que cumplimenten una dedicación funcional de tiempo completo.

ARTICULO 5°.- Determinase, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 segundo párrafo (incrementos a planta permanente) de la Carta Orgánica Municipal serán acordados entre Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante si fuese necesario.

ARTICULO 6°.- Establézcase que para los cargos de Secretario Legislativo y Subsecretario Legislativo del Concejo Deliberante, se establecerán las mismas proporciones que para Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal respectivamente.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por vía reglamentaria establezca la nueva escala salarial del Personal de Gabinete.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario

ANEXO I

Río Cuarto, 26 de Septiembre de 2008

ACTA ACUERDO

Los abajo firmantes: Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto, manifiestan su conformidad con la aprobación de un incremento de sueldos de la Planta Política del Municipio de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente escrito y que se efectivizará en tres cuotas, siendo la primera a partir del 1 de Octubre.

Asimismo manifiestan y reconocen la necesidad de crear una nueva escala salarial, atento a que la vigente se remonta a fecha anterior de la crisis del año 2001 y en consecuencia nunca fue actualizada desde aquél periodo, por lo que los sueldos y las dietas sufrieron un importante deterioro producto de la caída de la convertibilidad primero, recorte del 50 % en el año 2001 después devaluación y posterior inflación; episodios que erosionaron no solo su valor nominal sino además su capacidad adquisitiva, tornando inviable la convocatoria a profesionales y técnicos capaces para prestar servicios en el ámbito de la actividad pública; y deteriorando en forma notable las posibilidades de un desarrollo sustentable de la actividad política del municipio.

En prueba de su conformidad y por los fundamentos expuestos los funcionarios mencionados en el encabezamiento rubrican la presente acta acuerdo.

DOMINGO VICTOR NUÑEZ
CONCEJAL
UNIÓN POR CÓRDOBA

ANTONIO ALONSO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

PROF. GUSTAVO SEGRE
CONCEJAL
PRESIDENTE
BLOQUE RÍO CUARTO PARA TODOS

PROF. CLAUDIO V. MIRANDA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

AROLDO D. ARGÜELLO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

GRACIELA GAUMET
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

JUAN CARLOS ANGELONI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS